

Expediente: **260/22**

Carátula: **TRIPKE IMELDA C/ PONCE WALTER ESTEBAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/05/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **PONCE, WALTER SEBASTIAN-DEMANDADO**

20126068728 - **TRIPKE, IMELDA-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 260/22



H20702610108

JUICIO: TRIPKE IMELDA c/ PONCE WALTER ESTEBAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 260/22.

Concepción, 29 de mayo de 2023.

Téngase presente la tasa de apersonamiento, bono profesional ley n° 6059 y bono ley n° 6023, acompañados en fecha 01/08/2022.

Téngase presente la constancia art. 25 del decreto reglamentario n° 2960/09 emitida por el Centro de Mediación Judicial que adjunta la presentante. Por cumplimentado recaudo previo.

Proveyendo las presentaciones del letrado LUIS ROMERO ABADIE, por la parte actora, de fechas 01/08/2022 y 22/12/2022:

Téngase por apersonada a IMELDA ROSA TRIPKE, parte actora, con domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, désele la intervención de ley correspondiente.

Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 414 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO.

Cítese al demandado Sr. WALTER ESTEBAN PONCE; para que se apersona a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de su ampliación, como así también de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS conteste en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.

Notificaciones diarias conforme los arts. 197 y 199 CPCCT.

A la reserva del caso federal formulada en el punto XIV: Téngase presente para su oportunidad.

Cumpla la parte interesada con el pago de la tasa proporcional de Justicia pertinente, bajo pena de formar el respectivo cargo fiscal luego de practicada en autos la correspondiente planilla fiscal. EMV 260/22

Actuación firmada en fecha 29/05/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.